



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 57/2018 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, se tiene la solicitud enviada por la Directiva de LA Junta Vecinal Barrio Santa Rosa solicitando el nombramiento de las calles de su Junta Vecinal para tal efecto adjuntan croquis de ubicación de nominación de calles y actas de reunión ordinaria de la Junta Vecinal.

Que Informe Técnico de la Arq. Jacqueline García Cruz de fecha 25 de octubre de 2018 indica "en respuesta es necesaria la revisión de la planimetría para verificar las dimensiones y la estructuración y poder categorizar si corresponden las calles avenidas, pasajes, pasillos comunes, etc. para la valoración técnica es necesario que se adjunte planimetría impreso y digital."

Que Informe Técnico de la Arq. Jacqueline García Cruz de fecha 22 de octubre de 2018 Informa que existen observaciones en el sistema de catastro no se encuentra la planimetría de la Zona Santa Rosa, como también se sugiere que las respectivas nominaciones se tomen criterios de datos como referencia a) Históricos, b) geográficos, c) Ecológicos, d) Científicos, e) Culturales, artísticos y Deportivos, f) Religiosos g) Tradición y Folklore.

Que el informe 181 - 2018 de Moisés Mamani Menacho Topógrafo de Unidad de Catastro donde indica que las calles presentadas por la junta vecinal solamente tiene observación las calles ILLAMPU (Ya existe) Y PROLONGACION ANTOFAGASTA (no existe prolongación).

En virtud a estas observaciones se realizó reunión con la Junta vecinal con la participación del Alcalde Municipal asesor legal Benito Torres andaluz donde se explica acerca de la planimetría de la Zona Santa Rosa donde el Ejecutivo indica que se puede denominar las calles, la abogada Camata dando una explicación acerca de la nominación de calles donde dice que la arquitecta Jacqueline García pide la planimetría.

Que en fecha 12 de noviembre del 2018 ingresa la Nota GAMV/Cite N°494/2018 con Ref.: Subsana lo observado con referente a la nominación de calles junta vecinal Santa Rosa donde indica "Remitimos Documentación complementaria para el Concejal Walter Chacón Gaspar sobre nominación de Calles de la Junta Vecinal Santa Rosa" adjuntando el Informe -01-2018 de fecha 9 de noviembre de 2018 para Jorge Fernando Acho Chungara Alcalde Municipal de Moisés Mamani Menacho Topógrafo - unidad de Catastro referencia informe instructivo 102/2018 donde indica

Con la presente, hago conocer a su persona que se procedió con la respectiva lectura al instructivo N°102/2018 "que en base a la documentación que se tiene se proceda a incorporar en el sistema la Planimetría de Urbanización Santa Rosa para efectos de un trámite ante el Concejo Municipal sobre nominación de calles remitida por la junta vecinal Santa Rosa"

Respuesta: se verifico las coordenadas internas del polígono de urbanización adjuntas en el CD, donde se pudo evidenciar que los vértices del polígono donde se encuentra la denominada URBANIZACION SANTA ROSA está correctamente georeferenciado

Por tanto: queda registrado y sistematizado dentro el sistema de Catastro Urbano la planimetría de la URBANIZACION SANTA ROSA con sus manzanos, nombres de calles y avenidas

Nota: sistematización fue realizada de acuerdo al contrato GAMV/UAL/CTTO/N°294/2018

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley 482 de gobiernos autónomos municipales en su art. 16 en su numeral 29. Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

Que, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (**CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL**) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que la **LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO** en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo II. Territorial y de Medio Ambiente: 5. Nominación de espacios públicos municipales (Avenidas, Calles, Plazas, Parques, etc.).

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 79/2018 de 23 de noviembre de 2018 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.

DISPONE:



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

Artículo primero.- Se realiza la nominación de calles de la Junta Vecinal Santa Rosa con la siguiente nominación.

- Calle Laguna Colorada
- Calle Isla del Sol
- Avenida Santa Rosa
- Calle Sajama
- Calle Bella Vista
- Calle Yana Ork'ó
- Calle Huayna Potosí
- Calle Parinacota
- Calle Chaupi Orco
- Calle Collasuyo
- Calle Kantuta
- Calle Ollantay
- Calle Munaypata
- Calle Alamos
- Calle Inti
- Calle Los Pinos
- Calle Incahuasi
- Calle Yanacochoa

Debiendo mantener la continuidad la Avenida ANTOFAFASTA

Artículo Segundo.- La Unidad de Catastro previo tramite de regularización de planimetría por parte de la Junta Vecinal según tramite establecido por la normativa vigente incorporara la nominación de calles, siendo que la presente ordenanza no se constituye en instrumento probatorio para procesos administrativos o judiciales con relación al derecho propietario, siendo la presente Ordenanza únicamente para la nominación de uso de bienes de dominio público calles y avenidas.

Artículo Tercero.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a través de las Unidades correspondientes.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLAZÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Cjal. **VIQUI WAMANI FERNANDEZ**
PRESIDENTE del C.M.V.

Cjal. **GENARO MAIZARES PEREIRA**
SECRETARIO del C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los días del mes de Noviembre de 2018 años.



ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Jorge Fernando Acho Chungara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN